



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 09/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500087121



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S.
CALLE 9A No. 54 - 41 INTERIOR 201
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3483** de **28/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

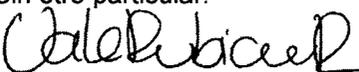
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 03483 del 28 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S**, identificada con 900550641-5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S, identificada con 900550641-5

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 304918 de fecha 6 de enero de 2015 impuesto al vehículo de placa TDZ521, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S identificada con NIT. 900550641-5, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y material, se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S, identificada con 900550641-5

“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, “Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, “Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
304918	6 de enero de 2015	TDZ521

Tiquete de Báscula No. “833758”

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 304918 de fecha 6 de enero de 2015 y el tiquete de báscula “833758 de 6 de enero de 2015” hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S identificada con NIT. 900550641-5.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S, identificada con NIT. 900550641-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, “(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TDZ521 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S, identificada con 900550641-5

empresa LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S, identificada con NIT. 900550641-5, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 22 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S, identificada con NIT. 900550641-5, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN-ANTIOQUIA, en la Calle 9 A 54 41 Int 201, teléfono 2557657, correo electrónico LYSICARSAS@OUTLOOK.ES o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

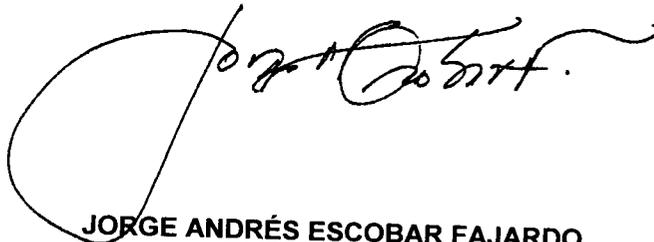
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S**, identificada con **900550641-5**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución ~~NO~~ puede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Andrea Valcárcel
Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
E:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S-LYSICAR S.A.S.**, identificada con **900550641-5**

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S
Sigla	LYSICAR S.A.S
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matricula	0047439312
Identificación	NIT 900550641 - 5
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matricula	20120831
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Clase de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Valor Matricula	304563081,00
Valor Sociedad Meta	-45125733,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	1,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 9 A 54 41 Int 201
Teléfono Comercial	2557657
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 9 A 54 41 Int 201
Teléfono Fiscal	2557657
Correo Electrónico	lysicarsas@outlook.es

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 304918

1. LINEAR DE LA INFRACCION: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

2. LINEAR DE LA INFRACCION: VIA AVENIDA PLAZA DEL 60 BASCOIN

3. PLACA (MANQUE LAS LETRAS):

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MANQUE LOS NUMEROS):

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. SERVIDOR:
 6. SERVIDOR:
 PARTICULAR PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO:

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO

10. DATOS DEL CONDUCTOR:
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 71750691
 LICENCIA DE CONDUCCION: 50420-LL259169 02
 CATEGORIA: CAT

11. NOMBRE Y APELLIDOS: MAURICIO LOPEZ EDWIN
 CIUDAD: SETA-DECOR

12. NOMBRE Y APELLIDOS: ROSTIA Y SORVIDAS INTEGRATES

13. NOMBRE Y APELLIDOS: 10003390606

14. TARJETA DE OPERACION: NU

15. DATOS DEL AGENTE:
 NOMBRES Y APELLIDOS: SI MAURICIO LOPEZ EDWIN
 PLACA: 093234
 CIUDAD: SETA-DECOR

16. NOMBRE Y APELLIDOS: MAURICIO LOPEZ EDWIN

17. OBSERVACIONES:
TRANSPORTA SOBREPESO DE 15 kilos segun placa
DE BASCOIN # 833758 TRANSPORTA HERRAJA segun
MANIFIESTO DE CARGA # 20280233 - 547933 DE
LA EN PUNTO ROSTIA Y SORVIDAS INTEGRATES

18. NOMBRE Y APELLIDOS: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

19. FIRMAS:
 FIRMADO POR: [Firma]
 FIRMADO POR: [Firma]
 FIRMADO POR: [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, TERRESTRES Y MARÍTIMO
CALLE 83 No. 34-45 Bogotá D.C. 252760

ASUNTO: LICITACIÓN N.º 2015-580-014736-2
OBJETO: SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El presente documento tiene por objeto convocar a las empresas interesadas en participar en la licitación para el suministro de servicios de transporte público intermunicipal en el departamento de Boyacá, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público que corresponden a las autoridades competentes.

El interesado debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento y en el pliego de condiciones, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El presente documento tiene por objeto convocar a las empresas interesadas en participar en la licitación para el suministro de servicios de transporte público intermunicipal en el departamento de Boyacá, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público que corresponden a las autoridades competentes.

El interesado debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento y en el pliego de condiciones, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

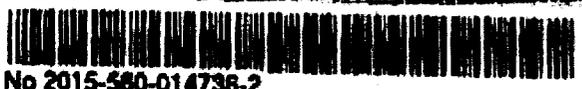
El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.

El interesado debe presentar el presente documento en el lugar y en el tiempo establecido en el presente documento, así como en el formulario de inscripción que acompaña a este documento.



No 2015-580-014736-2

Asunto LUT ORIGINAL No 304818 D
Fecha Publicación 23/02/2015 11:00:37 Unidad Realizadora: LA RESENERATO
Destino SUP DELEGADA DE TRANSPORTE Y TRA - BOYACÁ (ZMP) SECCIONAL DE
Véase nuestra Página - www.suptransporte.gov.co
Calle 83 No. 34-45 Bogotá D.C. 252760

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTA Y EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, TERRESTRES Y MARÍTIMO

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

NO. TIQUETE : 833758

FECHA : 06/010/2015 HORA : 03:13 PM

PESO TOTAL : 12.440.0

PLACA VEHICULO : 702521 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS : FUTURO
PRODUCTO : HARINA

OBSERVACIONES:

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 17 440.0 Kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 17 000.0 Kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 425.0 kg

**VEHICULO MULTADO POR SOBREPESO DEL VEHICULO 15.0

PESADO POR : OLGA AVILEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NIT 800215807

ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

NO. TIOQUETE 833770

FECHA 06/ene/2015 HORA 03 26 PM PESO TOTAL 17 360.0

PLACA VEHICULO : TDZ521 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS : FUTURO
PRODUCTO : HARINA

OBSERVACIONES PESADO POR 2 VEZ
PESOS BRUTO DEL VEHICULO 17 360.0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO 17 000.0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION 425.0 kg

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO

PESADO POR: OLGA AVILEZ



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500060691



Bogotá, 29/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S.
CALLE 9A No. 54 - 41 INTERIOR 201
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3483 de 28/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 3432.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

3

Representante Legal y/o Apoderado

LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA S.A.S

CALLE 9A No. 54 - 41 INTERIOR 201

MEDELLIN - ANTIOQUIA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número		
		Rehusado	No Reclamado		
		Cerrado	No Contactado		
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado		
	No Reside	Fuerza Mayor			
Fecha:	11 FEB 2011	R D	Fecha 2:		R D
Nombre del distribuidor:	Roberto Moreno		Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C. 71.715.045		C.C.		
Centro de Distribución:	fir		Centro de Distribución:		
Observaciones:	56 Traslado		Observaciones:		



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
#1 900 062917-9
DG 25 C 96 A 55
Línea 7 bl 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN521338013CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LOGISTICA Y SERVICIOS
INTEGRALES DE CARGA S.A.S

Dirección: CALLE 9A No. 54 - 41
INTERIOR 201

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
10/02/2011 13:20:01

No. Inscripción de carga: RN521338013CO
No. Inscripción de correo: 00000000000000000000